



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 01795-2025-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2552415**

San Marcos, 04 de diciembre del 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

**CARTA N°006-2025-FJVB/SUP**, de fecha 07 de julio del 2025; **CARTA N°01854-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO**, de fecha 18 de julio del 2025; **INFORME N°1043-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 18 de julio del 2025; **INFORME N°06551-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 24 de julio del 2025; **CARTA N°008-2025-FJVB/SUP**, de fecha 31 de julio del 2025; **INFORME N°0992-2025-MDSM/SGT**, de fecha 08 de agosto del 2025; **INFORME N°08850-2025-MDSM/GPP**, de fecha 20 de agosto del 2025; **INFORME N°01150-2025-MDMS/SGT**, de fecha 04 de setiembre del 2025; **INFORME N°02202-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO**, de fecha 17 de setiembre del 2025; **INFORME N°8591-2025-MDSM-GDUR/MDGC**, de fecha 18 de setiembre del 2025; **INFORME N°01160-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 03 de octubre del 2025; **INFORME N°02620-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de octubre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que con fecha 22 de noviembre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°665-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840, por un monto total de inversión de **S/ 2,464,818.67 (Son: Dos millones Cuatrocientos sesenta y cuatro mil Ochocientos dieciocho con 67/100 soles) inc. IGV.**, la misma que cuenta con la implementación del plan Covid 19, con base al mes de julio del 2021, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, y el sistema de contratación a Precios Unitarios.

San Marcos



Municipalidad Distrital



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 01795-2025-MDSM/GDUR/G**

Que con fecha 20 de julio del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°303-2022/GM/MDSM**, deja sin efecto la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°665-2021-COVID-19/GM/MDSM**, asimismo aprueba administrativamente el expediente técnico de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N°2512840, con un costo total del proyecto de **S/ 2,642,874.58 (Son: Dos millones Seiscientos cuarenta y dos mil Ochocientos setenta y cuatro con 58/100 soles)**, misma que cuenta con la implementación del plan Covid 19, con base al mes de junio del 2022 por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, y sistema de contratación a Precios Unitarios. Por actualización del expediente técnico por la variación de la tabla salarial de construcción civil periodo 2021-2022, actualización de precios a la fecha y la nueva norma salarial.

Que, con fecha 09 de febrero del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°291-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. **Vitor Benavente Fortunato José**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N°2512840;

Que, con fecha 04 de octubre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°037-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN BARTOLOME**, para la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N°2512840, por el monto de **S/ 2,377,681.27 (Son: Dos millones Trescientos setenta y siete mil Seiscientos ochenta y uno con 27/100 soles)**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, con fecha 01 de noviembre del 2022, se suscribe **EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N°2512840;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2022, se suscribe **EL ACTA DE INICIO** de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N°2512840;

Que, con fecha 16 de enero del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION N°01** de la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N°2512840;

Que, con fecha 13 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°01** de la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N°2512840;

Que, con fecha 28 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N°2512840;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°661-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N°2512840;

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 01795-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 19 de setiembre del 2023, se suscribe **EL ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha 05 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0585-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha de recepción 07 de julio del 2025, mediante **CARTA N°006-2025-FJVB/SUP**, el Sr. Vitor Benavente Fortunato José, del servicio de consultoría, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha 18 de julio del 2025 mediante **CARTA N°01854-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Vitor Benavente Fortunato José, del servicio de consultoría, las observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha de recepción 18 de julio del 2025, **INFORME N°1043-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita la regularización de la retención de la **Garantía de Fiel Cumplimiento de la Valorización N°01** de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha de recepción 24 de julio del 2025, mediante **INFORME N°06551-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la regularización de la retención de la garantía de fiel cumplimiento de la **Valorización N°01** de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha de recepción 31 de julio del 2025, mediante **CARTA N°008-2025-FJVB/SUP**, el Sr. Vitor Benavente Fortunato José, del servicio de consultoría, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2512840;

Que, con fecha de recepción 08 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°0992-2025-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la actualización de certificación de crédito presupuestal y financiero para la regularización de la retención de la garantía de fiel cumplimiento de la Valorización N°01;

Que, con fecha de recepción 20 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°08850-2025-MDSM/GPP**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Administración, indicando que no amerita la actualización de certificación de crédito presupuestal;

Que, con fecha de recepción 04 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°01150-2025-MDMS/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería, remite a la Oficina General de Administración el informe de la retención de garantía de fiel cumplimiento realizadas al Sr. Vitor Benavente Fortunato José del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 01795-2025-MDSM/GDUR/G**

CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512840;

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°02202-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512840;**

Que, con fecha de recepción 18 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°8591-2025-MDSM-GDUR/MDGC**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512840;**

Que, con fecha de recepción 03 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°01160-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512840**, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 107,490.25 (Son: Ciento siete mil Cuatrocientos noventa con 25/100 soles) inc. IGV.**, a favor del consultor, **SR. VITOR BENAVENTE FORTUNATO JOSÉ;**

Que, con fecha de recepción 13 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°02620-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512840**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN**
- (...)

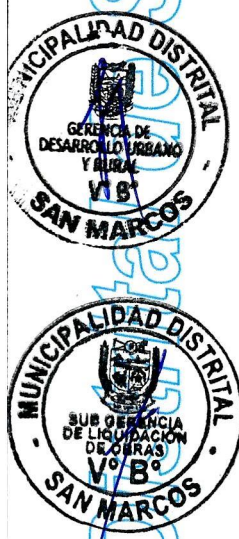
**RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

<b>OBRA</b>	:"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI N°2512840	
<b>ENTIDAD</b>	:MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS	
<b>CONTRATISTA</b>	:ING.FORTUNATO JOSE VITOR BENAVENTE	
	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFAS</b>	<b>S/ 91,093.43</b>	<b>S/ 107,490.25</b>
<b>MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>	<b>S/ 9,009.42</b>	<b>S/ 10,631.12</b>
<b>COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL</b>	<b>S/ 100,102.86</b>	<b>S/ 118,121.37</b>

<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 10,010.29</b>	<b>S/ 11,812.14</b>
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 10,010.29</b>	<b>S/ 11,812.14</b>

<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTOS PAGADOS SIN IGV</b>	<b>MONTOS PAGADOS INC IGV</b>
	<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>	<b>S/ 91,093.43</b>	<b>S/ 107,490.25</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 01795-2025-MDSM/GDUR/G**

<b>SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>			<b>S/ 9,009.42</b>	<b>S/ 10,631.12</b>
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>			<b>S/ 91,093.43</b>	<b>S/ 107,490.25</b>
1	VALORIZACION N° 01	Nov-22	S/ 28,340.18	S/ 33,441.41
2	VALORIZACION N° 02	Dic-22	S/ 31,376.63	S/ 37,024.42
3	VALORIZACION N° 03	Ene-23	S/ 15,182.24	S/ 17,915.04
4	VALORIZACION N° 04	Jun-23	S/ 16,194.39	S/ 19,109.38
<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>			<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00

<b>PENALIDADES DE EJECUCION</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	<b>S/ 6,292.37</b>	<b>S/ 7,425.00</b>
<b>PENALIDAD APLICADA Y COBRADA</b>	<b>S/ 6,292.37</b>	<b>S/ 7,425.00</b>

<b>MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>S/ 91,093.43</b>	<b>S/ 107,490.25</b>
--	---------------------	----------------------

<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	<b>S/ 10,010.29</b>	<b>S/ 11,812.14</b>
<b>DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)</b>	<b>S/ 10,010.29</b>	<b>S/ 11,812.14</b>

<b>SALDOS</b>		
<b>SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	<b>S/ 9,009.42</b>	<b>S/ 10,631.12</b>
<b>SALDO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>	<b>S/ 9,009.42</b>	<b>S/ 10,631.12</b>
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 100,102.86</b>	<b>S/ 118,121.37</b>

**VERIFICAMOS**

**VERDADERO**

(...)  
**X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA**

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, como se muestra en el cuadro siguiente:

<b>AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION</b>	<b>MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION</b>	<b>MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF</b>	<b>SALDO DE DIFERENCIA</b>
2024-3078	S/ 118,121.37	S/ 107,490.25	S/ 10,631.12

De la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI N°2512840, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 107,490.25** Ciento siete mil cuatrocientos noventa con 25/100 soles) Inc. IGV., a favor del **CONSULTOR VITOR BENAVENTE FORTUNATO JOSE** con operador tributario a nombre de **PATRICIO BENATE CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA**, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el **SIAF-RP**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01795-2025-MDSM/GDUR/G

### XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512840, se suscribió el 19 de setiembre del 2024.
- Que, con fecha 27 de mayo del 2024, mediante CARTA N°23-2024-FJVB/SUP, el consultor, Sr. Fortunato J. Vitor Benavente remite su pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra e indica que se encuentra APROBADO, y remite la documentación a la Municipalidad Distrital de San Marcos para su revisión y trámite correspondiente.
- Con fecha 05 de julio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°585-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512840, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA.
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512840, es de 15 días calendarios inicia el 06 de julio del 2024 y culmina el 20 de julio del 2024., el consultor no presenta la liquidación de contrato de supervisión de acuerdo al R.L.C.E
- El plazo que tiene la ENTIDAD para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512840, es de 15 días calendarios inicia el 21 de julio del 2024 y culmina el 04 de agosto del 2024, la entidad no realiza la liquidación de contrato de supervisión de acuerdo al R.L.C.E.
- Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. por lo que el CONSULTOR VITOR BENAVENTE FORTUNATO JOSE realiza la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de obra.
- Con CARTA N°006-FJVB/SUB, de fecha 07 de julio del 2025, el CONSULTOR SR. VITOR BENAVENTE FORTUNATO JOSE remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512840, cumpliendo con lo establecido en artículo 170 de la L.C.E.

(...)

### XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512840.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2512840, con un costo de prestación final de S/ 118,121.37 (Son: Ciento dieciocho mil Ciento veintiuno con 37/100 Soles) Inc. IG.V., en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/ 107,490.25 (Son: Ciento siete mil Cuatrocientos noventa con 00/100 Soles) Inc. IG.V.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 01795-2025-MDSM/GDUR/G**

- El saldo por el concepto de recepción y liquidación de obra que asciende a **S/ 10,631.12 (Son: Diez mil Seiscientos treinta y uno con 12/100) inc. IGV.**, el cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
  - La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto **S/ 11,812.14 (Son: Once mil Ochocientos doce con 14/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

**XIII. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512840, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°006-2025-FJVB/SUP; CARTA N°008-2025-FJVB/SUP; INFORME N°01160-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°02620-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR COYLLAR DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2512840, siendo su costo final de **S/ 118,121.37 (Son: Ciento dieciocho mil Ciento veintiuno con 37/100 soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 107,490.25
SALDO POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 10,631.12
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>	<b>S/ 118,121.37</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01795-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, a favor del consultor, SR. VITOR BENAVENTE FORTUNATO JOSÉ, el cual asciende a S/ 10,631.12 (Son: Diez mil Seiscientos treinta y uno con 12/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la devolución del MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del consultor, SR. VITOR BENAVENTE FORTUNATO JOSÉ, el cual asciende a S/ 11,812.14 (Son: Once mil Ochocientos doce con 14/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-AMCASH
Ing. MIGUEL DAVIS GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.R. Nº 16208

Archivo
GDUR
Exp:2552415

SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos